



DECRETO ALCALDICIO N° 2587

MAT.: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio y Autoriza Trato Directo.

EL QUISCO, 27 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su reglamento.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. D.A. N° 2235 de fecha 23.10.15, que aprueba bases y llama a licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO"
6. D.A. N°2364 de fecha 04.11.15, que declara inadmisibles Licitación Pública N°3693-64-LE15.
7. D.A. N°2503 de fecha 24.11.15, que autoriza trato directo para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos para la comuna de El Quisco.
8. Memorando N°836 de fecha 26.11.15, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
9. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: D.A. N°2503 de fecha 24.11.15, que autoriza trato directo para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos para la comuna de El Quisco, con el proveedor RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 N°7 letra 1) del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.

Memorando N°836 de fecha 26.11.15 de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2503 de fecha 24.11.15, toda vez que el proveedor RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL rechazó la Orden de Compra, en atención a que el valor de la compra debe ser exenta de impuesto. Además, pide se autorice nuevamente trato directo con el mismo proveedor, con los mismos términos de referencia indicados con la salvedad del monto el cual debe señalarse como exento de impuesto, e instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, la confección del respectivo contrato.

Que, procede dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2503 de fecha 24.11.15, ante el rechazo de la Orden de Compra por parte del proveedor con el cual se autorizó el trato directo, en virtud que el valor de la compra es exenta de impuesto IVA y no incluido como se indicó en la resolución.

Que, por otra parte, revisados los antecedentes, su naturaleza, circunstancias que, a juicio de esta autoridad, se da por configurada la causal establecida en Art. N° 10 N°7 letra 1) del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", toda vez que se desprende del Decreto Alcaldicio N°2364 de fecha 04.11.15 que la licitación pública N°3693-64-LE15 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO", fue declarada DESIERTA por cuanto no se presentaron ofertas, no pudiendo prosperar la licitación pública para estos efectos.

Que, para este organismo es indispensable acudir a la contratación directa con el proveedor **RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL**, Rut N°65.627.430-1, para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos de la comuna, cuyo procedimiento resulta beneficioso para la salud y bienestar general de las



mascotas, permitiendo controlar la población existente y evitando la sobrepoblación y procreación de numerosos gatos y cachorros que son abandonados- lo que afecta la salud pública por gran cantidad de perros vagos que merodean por la comuna- o muertos cada año.

DECRETO:

- I. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2503 de fecha 24.11.2015, en atención a lo establecido en el párrafo tercero del considerando precedente.
- II. Autorízase trato directo con el proveedor **RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL**, Rut N°65.627.430-1, por la suma de \$21.021.624 (veintiún millones veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos) exento de impuesto, para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos para la comuna de El Quisco, de acuerdo a lo preceptuado en Art. N° 10 N°7 letra 1) del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- III. Impútese este gasto a la cuenta 22.11.999 denominada "Otros" Área de Gestión "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV. Publíquese la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.
- V. Redáctese el respectivo contrato por la Dirección Jurídica.
- VI. Adopte la Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- VII. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
SECPLA, Jurídico, Medio Ambiente, Archivo
NCP/MCM/egn